

¿Sabías que ...?

CONTROL INTERNO

El proceso de designación se lleva a cabo a través del Titular de la Institución, quien designará un Coordinador de Control Interno para asistirlo en la aplicación y seguimiento de las disposiciones del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla; el nombramiento recaerá preferentemente en el Coordinador General Administrativo.

El Coordinador de Control Interno designará a un enlace para cada uno de los procesos contemplados en el antes citado Acuerdo.

Consulta el Acuerdo en la siguiente liga:

<https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/1360-acuerdo-de-la-secretaria-de-la-funcion-publica-del-gobierno-del-estado-por-el-que-emite-las-disposiciones-y-el-manual-administrativo-de-aplicacion-estatal-en-materia-de-control-interno-para-el-estado-de-puebla>

¿Sabías que ...?

CONTROL INTERNO

Los procesos contemplados en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, son:

- Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
- Administración de Riesgos Institucionales (ARI)
- Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

Todos somos parte del Sistema de Control Interno Institucional